

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	7600131030015-2011-00044-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Flora Rozo García
Demandado	Alicia de Jesús Ortiz Obando y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 446
Decisión	Auto niega corrección y requiere curadora

Dentro del presente proceso, la apoderada judicial de la parte demandante solicita aclaración del auto que nombra curador ad-litem, con relación al nombre del mandante que es ANA FLORA ROZO GARCIA, y no como se indicó en auto anterior.

En relación con el mencionado pedimento, se observa que la aclaración no es procedente, por cuanto no existe error dentro del auto en su parte resolutive o que influya en ella, no cumpliendo con los parámetros del artículo 285 del Código General del Proceso. Seguidamente, se le informa a la parte interesada que, el despacho procederá a tomar atentamente nota para que en futuros autos no se indique erróneamente el nombre del demandante.

Teniendo en cuenta lo indicado por la curadora ad-litem Dra. Teresita Villegas Corrales, se le informará que a través de escrito manifestando tácitamente que acepta el cargo aquí encomendado, se le tendrá por aceptada la posesión como auxiliar de la justicia; allegado el mismo se procederá a contabilizar los términos para contestar la demanda.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

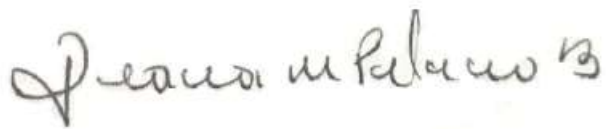
R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado por la parte actora, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: INFORMAR a la curadora ad-litem Dra. Teresita Villegas Corrales que, a través de escrito manifestando tácitamente que acepta el cargo aquí encomendado, se le tendrá por aceptada la posesión como auxiliar de la justicia; allegado el mismo se procederá a contabilizar los términos para contestar la demanda.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos terevillegas100707@hotmail.com, halito16@hotmail.com, rodriguezabg@yahoo.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

Juez

048

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO

SECRETARIA

EN ESTADO NO. 83 DE HOY SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.

FECHA: 21 de septiembre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA

SECRETARIO